

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1755

11 de noviembre de 2010.

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

RESOLUCIÓN

Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores propulsores puertorriqueños en los deportes de Baloncesto y Voleibol; Richard “Timmy” Boyle y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una Isla que siempre se ha distinguido por la gran calidad y dedicación de sus atletas. Durante los pasados años hemos visto como nuestros atletas siguen colocando a Puerto Rico como uno de los baluartes deportivos a nivel Mundial.

Puertorriqueños como “Timmy” Boyle dan muestra de su habilidad y destrezas en los deportes de Baloncesto y Voleibol resaltando el nombre de nuestra Isla del Encanto; Puerto Rico. Además sirven de ejemplo para toda la juventud de nuestro pueblo puertorriqueño.

Anhelamos que continúes siendo ejemplo de esperanza para nuestra sociedad y deseamos que continúes cosechando grandes éxitos para el bien de los deportes del Baloncesto y Voleibol en la sociedad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico entiende felicitar y reconocer al destacado Richard “Timmy” Boyle por su prestigioso Exaltamiento al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño y por ser modelo de inspiración a niños y niñas puertorriqueños. En adición por haber manejado ambas con tal esmero y haber brillado de la manera en que lo a hecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

- 1 Sección 1. – Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de
- 2 los mejores propulsores puertorriqueños en los deportes de Baloncesto y Voleibol
- 3 Richard “Timmy” Boyle y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación
- 4 al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.
- 5 Sección 2.- Copia de ésta Resolución en forma de pergamino será entregada
- 6 a Luis Humberto Torres.
- 7 Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de
- 8 comunicaciones para su divulgación.
- 9 Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente de su aprobación.